

Premio LanzarotEmprende

VI EDICIÓN
LANZAROTE

BASES DEL CONCURSO

I.- Objetivos

Los objetivos de la **VI Edición** del *Premio LanzarotEmprende* son:

- a) Fomentar el espíritu emprendedor y potenciar la innovación y el progreso, así como contribuir al desarrollo social y económico en Lanzarote.
- b) Identificar y premiar a las empresas innovadoras, competitivas, con potencial de crecimiento y que desarrollen nuevas ideas empresariales.

II.- Estructura

II.I La **VI Edición del Premio LanzarotEmprende** es una iniciativa promovida por la Cámara de Comercio, Industria y navegación de Lanzarote, que nace en 2011 tras la puesta en marcha del *Programa de Tutorización de Empresas de Reciente Creación y de Coordinación de Centros de Apoyo al emprendimiento en Lanzarote* gracias a la cofinanciación de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

II.II El concurso cuenta con una sola categoría, en la que serán premiados los dos mejores proyectos, valorados según los criterios establecidos en estas bases.

III.- Requisitos

Participar en el concurso está condicionado exclusivamente a las 14 empresas que accedan a la segunda fase del Programa Consólidate, **denominada "Acompañamiento Empresarial"** y cumplan con los siguientes requisitos formales:

- a) Ser empresario constituido y dado de alta antes de la fecha de valoración y reunión del jurado o en el momento en que sea requerido por este mismo, y además, cuenten con residencia y domicilio fiscal en Lanzarote.

- b) El/los socio/s fundador/es deberá/n liderar la empresa o proyecto y trabajar principalmente en ella, con un máximo permitido de cuatro socios.
- c) No podrán participar los proyectos o empresas que han sido ganadores en anteriores ediciones, quedando permitidas nuevas participaciones del resto de finalistas.
- d) Sólo podrán participar las empresas (o proyectos) consideradas como pequeñas y medianas según la Comisión Europea (que no ocupen a más de 250 trabajadores y que facturen menos de 50 millones de euros o su balance general anual sea inferior a 43 millones de euros), o aquellas que aún estando participadas por empresas consideradas como grandes, dicha participación no exceda en ningún caso en más del 25% de su capital.

IV.- Inscripción y documentación

IV.I Para inscribirse al concurso, vale con la presentación de la misma ficha de inscripción requerida para participar en la segunda fase del **Programa de Tutorización de Empresas de Reciente Creación Consolídате, denominada "Acompañamiento Empresarial"** y ser una de las 14 empresas seleccionadas para su participación*, además de aportar la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE del promotor/es.
- b) CIF/NIF de la empresa, declaración censal (Modelo 036/037) de inicio de actividad presentada a la Agencia Tributaria, y alta de la Seguridad Social.

**Las empresas seleccionadas para esta fase de acompañamiento, serán elegidas en función de los siguientes criterios: Viabilidad del negocio, proyección de crecimiento, nivel de innovación y generación de empleo.*

V.- Plazo

El plazo de presentación de candidaturas coincidirá con el fijado para las inscripciones en la segunda fase de "**Acompañamiento Empresarial**" del programa Consolídате.

VI.- Jurado y selección

VI.I El jurado estará formado por, al menos, tres miembros nombrados de entre representantes de la Cámara de Lanzarote, técnicos del GAEL, representantes de entidades colaboradoras y los consultores del programa de tutorización Consolídате.

VI.II El proceso de selección se realizará de la siguiente forma:

- © El jurado procederá, en el mismo día, a la valoración de todas las candidaturas, y en base a los criterios de valoración fijados en la cláusula

siguiente, el jurado emitirá su fallo, en el cual se recogerá la puntuación de todos los proyectos presentados y el nombre de los que resulten ganadores, (primer premio y segundo premio).

- © El jurado, si lo considera necesario, podrá solicitar información complementaria a los participantes, con el fin de aclarar la aportada inicialmente. Para ello se establecerá un período de subsanación no superior a 2 días desde su requerimiento.

VII.- Criterios de valoración de los proyectos

El jurado valorará con un máximo de 25 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

1. La fundamentación de la idea de negocio con criterios relacionados con los nuevos yacimientos de mercado o estudios sectoriales. (Máximo 5 puntos).
2. La viabilidad del proyecto del negocio, las previsiones de crecimiento y los resultados económicos relevantes, tanto los obtenidos hasta el momento como los esperados para los próximos años. (Máximo 5 puntos).
3. La innovación, creatividad y la originalidad del proyecto con respecto a procesos y productos. (Máximo 5 puntos).
4. El número de empleos y socios trabajadores que haya generado o que se generará, la repercusión que produzca en la localidad y la relación a con la responsabilidad social corporativa. (Hasta 5 puntos).
5. Experiencia, habilidades y conocimientos de la actividad o del sector por los socios promotores del proyecto. (Máximo 5 puntos)

**Esta puntuación está sujeta a la interpretación que realicen los miembros del jurado de cada proyecto en coherencia con la realidad económica del momento.*

VIII.- Premios

Se premiará a los dos proyectos que obtengan la mayor puntuación:

- © Primer premio: Para el proyecto de mayor puntuación, consiste en un **premio en metálico de 1.000 euros, además de un Lote publicitario valorado en 4.500 euros con Lancelot Medios***.
- © Segundo premio: Para el segundo proyecto de mayor puntuación, consiste en un **premio de un Lote publicitario valorado en 1.500 euros con Lancelot Medios***.

** El ganador deberá de canjear el valor total del lote publicitario en un periodo máximo de 6 meses a la fecha de resolución del mismo.
Los lotes publicitarios de ambos premios son posible gracias a la colaboración desinteresada y gratuita del Grupo Lancelot Medios.*

Colabora en el premio.



IX.- Confidencialidad

IX.I Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, las características generales, su logo, su actividad y los principales logros, así como, las personas integrantes del equipo promotor. A tal fin, los participantes, con la presentación del proyecto están aceptando expresamente dicha difusión.

IX.II Los miembros del jurado se comprometen a guardar secreto sobre los datos de que conozcan de cada proyecto en base a la documentación aportada por los participantes.

IX.III En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las entidades organizadoras y los miembros del jurado se obligan a respetar las disposiciones establecidas en materia de protección de datos personales de los participantes. A tal efecto, la documentación será custodiada con las debidas condiciones de seguridad y protección contra terceras personas. Los datos de contacto de los solicitantes serán cedidos a la bases de datos de la Cámara de Comercio de Lanzarote.

X.- Aceptación de las bases

X.I La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado, responsable de resolver cualquier problema que pueda surgir en su aplicación. Para todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en las presentes bases, será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

X.II Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases implicará la eliminación del candidato.

X.III Si la organización o el jurado detectaran el falseamiento de alguno de los datos aportados, se acordará la inmediata eliminación de dicho candidato del proceso. A tal efecto, todos los candidatos autorizarán expresamente al jurado a realizar las consultas y averiguaciones que estimen convenientes.

X.IV Si las candidaturas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos que estimen los miembros del jurado, dicho jurado podrá declarar desierto el concurso.

En Arrecife, a 28 de agosto de 2017

Esta acción está dentro del programa de Tutorización de Empresas de Reciente Creación, que se lleva a cabo gracias al apoyo de la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y la cofinanciación del programa operativo FEDER Canarias 2014-2020.